



Proceso: Ejecutivo singular No. 25 875 4089 002 2021 00127 00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JOSÉ ANTONIO VARGAS RODRÍGUEZ.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CACEREDO	



Proceso: Ejecutivo No. 25 875 4089 002 2021 00142 00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: RAFAEL ANTONIO SUÁREZ.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la demanda ejecutiva referenciada no ha sido admitida y en atención a la petición de la apoderada de la parte actora, quien señala que el demandado pagó la obligación que se ejecuta en este asunto, el Juzgado, con base en lo que contempla el art. 92 del C.G. del P., autoriza el retiro de la demanda virtual y física presentada.

Por Secretaría háganse las anotaciones de rigor en el radicador y al demandado entréguesele los documentos físicos allegados con las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO

Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CAicedo	



Proceso: Ejecutivo singular No. 25 875 4089 002 2022 00060 00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JOSE ORDÓÑEZ AMAYA

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CAYCEDO	



Proceso: Ejecutivo singular No. 25 875 4089 002 2022 00065 00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.

Demandado: RAMIRO ACEVEDO PULIDO.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ ACEVEDO	



Proceso: Pertencia No. 25 875 4089 002 2022 00074 00

Demandante: GERMÁN ANTONIO URBANO

Demandado: HEREDEROS DE ÁNGEL CUSTODIO GÓMEZ.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
 JORGE A. GONZÁLEZ CAVEDO	



Proceso: Pertinencia No. 25 875 4089 002 2022 00081 00

Demandante: FABIO RODRÍGUEZ

Demandado: JOSE ANTONIO TINOCO.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
 JORGE A. GONZÁLEZ CÁRCEBO	



Proceso: Ejecutivo singular No. 25 875 4089 002 2022 00084 00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.

Demandado: FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CAYCEDO	



Proceso: Ejecutivo singular No. 25 875 4089 002 2022 00099 00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.

Demandado: JUAN MESÍAS TRIANA TORO.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CAicedo	



Proceso: Ejecutivo singular No. 25 875 4089 002 2022 00100 00

Demandante: CONJUNTO CAMPESTRE LOS CÁMBULOS

Demandado: ORLANDO PARRA CIFUENTES.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CAYCEDO	



Proceso: Sucesión No. 25 875 4089 002 2022 00104 00

Causante: FELISA DE LOS DOLORES CÓMBITA

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CAYCEDO	



Proceso: Ejecutivo singular No. 25 875 4089 002 2022 00106 00

Demandante: FIANZAS DE COLOMBIA S.A.

Demandado: FREDY GONZALO CIFUENTES SÁNCHEZ y Otro.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CAYCEDO	



Proceso: Verbal sumario de pertenencia bien mueble No. 25 875 4089 002 2022 00110 00.

Demandante: HENRY TRUJILLO CRUZ.

Demandados: RONALD ROMERO RUÍZ.

Auto interlocutorio **No. 21**

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Reunidas las condiciones que imponen los arts. 82, 83, 84, 89, 375, 390 y siguientes del C. G. del P., **admite** la demanda verbal sumaria de pertenencia que presenta **HENRY TRUJILLO CRUZ** contra **RONALD ROMERO RUIZ**.

En consecuencia se dispone:

a.- Notifíquese esta providencia a la parte demandada como en legal forma corresponde y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días (art. 391 ib.).

b.- Se ordena el **emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien inmueble**, conforme lo señala numeral 6° del artículo 375 ib. Por Secretaría remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas a efectos de que publique la información remitida. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. (art. 108 ib., Ley 2213 de 2022).

c.- Inscríbese la demanda en el certificado de tradición del vehículo automotor de placas BOU 213. Oficiése como corresponda.

d.- La abogada Johanna Álvarez Morón, es apoderada judicial del demandante conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO

Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CAYCEDO	



Proceso: Ejecutivo singular No. 25 875 4089 002 2021 00120 00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: EINE OLAYA PÉREZ.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CAYCEDO	



Proceso: Verbal pertenencia No. 25 875 4089 002 2022 00128 00

Demandante: DIANA YANETH BOHÓRQUEZ MARTÍNEZ y Otros.

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ MARÍA BOHÓRQUEZ.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CAYCEDO	



Proceso: Ejecutivo efectividad de la garantía real singular No. 25 875 4089 002 2022 00129 00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: JOSÉ HERIBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CAicedo	



Proceso: Verbal pertenencia No. 25 875 4089 002 2022 00140 00

Demandante: RAFAEL LAVERDE SOACHA.

Demandado: ALICIA PULIDO DE LAVERDE.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CACEDO	



Proceso: VERBAL Restitución inmueble No. 25 875 4089 002 2022 00142 00

Demandante: MARÍA CRISTINA BARRERA

Demandado: ORLANDO NIETO GARZÓN Y Otros.

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver respecto a la admisión de la demanda, y para tales efectos, se impone que la parte actora allegue al despacho los documentos originales que soportan la acción que se pretende incoar.

Para la recepción de dichos documentos, podrá hacer uso del servicio del correo certificado, o solicitar cita a través del correo electrónico autorizado por el Juzgado, con la debida utilización de los mecanismos de protección necesarios.

Verificado lo anterior se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
 JORGE A. GONZÁLEZ CAYCEDO	



Proceso: Divisorio – Venta de bien común No. 25 875 4089 002 2022 00146 00

Demandante: MIGUEL ANTONIO MORENO BERNAL

Demandados: YENITZE ORTÍZ BELTRÁN y Otros.

Auto interlocutorio **No. 023**

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley (arts. 82 y 406 C. G. del P.), el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda verbal de **VENTA DE BIEN COMÚN** instaurada por el apoderado judicial de **MIGUEL ANTONIO MORENO BERNAL** contra **YENITZE ORTIZ BELTRÁN, GIOVANNY, GLORIA ESPERANZA, JHON ALEXANDER y JOSÉ ANDRÉS ORTÍZ CIFUENTES, CARMEN ELISA ORTÍZ DE DAZA, JORGE ORLANDO y LUZ MIREYA ORTÍZ LAVERDE, JOSÉ JAIME y JULIO ALBERTO ORTÍZ PARADA, ISAID y MARLLY GISELLE ORTÍZ RODRÍGUEZ, JUDITH PARADA DE GONZÁLEZ, y MARÍA OLIVA PARADA ORTÍZ.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez días. (art. 409 ib.), para que la conteste a nombre propio o por intermedio de apoderado judicial. Para tal fin, entréguese copia de la demanda y sus anexos al momento de la notificación personal de esta providencia. (Ley 2213/2022).

Se ordena el emplazamiento de los demandados **YENITZE ORTIZ BELTRÁN, GIOVANNY, GLORIA ESPERANZA, JHON ALEXANDER y JOSÉ ANDRÉS ORTÍZ CIFUENTES, CARMEN ELISA ORTÍZ DE DAZA, JORGE ORLANDO y LUZ MIREYA ORTÍZ LAVERDE, JOSÉ JAIME y JULIO ALBERTO ORTÍZ PARADA, ISAID y MARLLY GISELLE ORTÍZ RODRÍGUEZ, JUDITH PARADA DE GONZÁLEZ, y MARÍA OLIVA PARADA ORTÍZ.** Dicho emplazamiento se surtirá conforme lo señala el Art. 10 de la Ley 2213/2022.

Tramítese este asunto por el procedimiento Verbal.

Inscríbase la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156 - 64338, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. Secretaria proceda.

El abogado Ángel Octavio Bonilla Barrera, es apoderado judicial de la parte demandante conforme el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 10	
De hoy: 01 DE AGOSTO DE 2022	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ CAicedo	

Firmado Por:
Sergio Leonardo Pedraza Severo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a97341ecad7984ba30ef8cdf98e2f3d92d4e15fbcef187e610e66829efacfd**

Documento generado en 29/07/2022 06:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>